



**RESOLUCION N° 055.**

(Junio 27 del 2023).

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”.**

El Presidente del concejo municipal de Dosquebradas en uso de sus atribuciones legales, en especial el acta de posesión No. 005 del 02 de noviembre de 2022 y acta de sesión plenaria No. 148 del 02 de noviembre de 2022 y debidamente facultado para contratar mediante el inciso 3° del artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y

**CONSIDERANDO.**

Que el día 05 de junio del 2023, el señor **JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.286.102 expedida en el municipio de Pereira, presento renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03** al servicio del concejo municipal de Dosquebradas.

Que una vez estudiados los presupuestos legales fue aceptada dicha renuncia mediante la resolución N° 046 del 06 de junio del 2023.

Que al quedar vacancia definitiva al cargo de carrera administrativa y por no existir lista de elegibles, toda vez que en esta corporación no existe un funcionario escalafonado con derecho a ocupar dicho cargo, se hace necesario suplir la vacante nombrando una persona que ocupe el cargo en provisionalidad.

Que la persona que se nombre en la provisional en la presente resolución debe cumplir con el perfil, las habilidades, las competencias, y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designa.

Que el artículo 1° del decreto 4968 del 27 de diciembre del año 2007 a través de cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del decreto 1227 del 2005, modificado por el artículo 1° del decreto 3820 del 2005 y el decreto 1937 del 2007, autoriza los encargos o nombramientos provisionales sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación, liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad.

Que efectivamente el señor presidente de la corporación justifica la necesidad del nombramiento en provisionalidad sin previa convocatoria a concurso público, toda vez que los únicos empleados que existen de planta en esta corporación son la Secretaría general que tiene funciones de jefe de talento humano de la corporación y un auxiliar administrativo que tiene funciones de archivo, informes a los organismos de control y toda la parte logística para llevar a cabo las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias que se realizan en el concejo municipal por mandato de la ley 136 de 1.994, razón por la cual se hace imperante y necesario el nombramiento es provisionalidad de este cargo.

Que en estos casos el término de la duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (06) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prorroga deberán resolverse dentro de los 05 días siguientes al recibo de la solicitud.



# CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

Que una vez transcurridos los cinco (05) días desde el envío de la solicitud a la comisión nacional del servicio civil informando la vacancia del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03** para que sea esta, quien provea o autorice el nombramiento provisional a la vacancia definitiva dejada por el auxiliar **JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ**.

Que la falta de respuesta en los términos reglados por la norma transcrita constituye **SILENCIO ADMINISTRATIVO**, lo cual se entiende otorgada la petición, ya que transcurrieron los cinco días sin que esta corporación recibiera la respuesta solicitada.

Que una vez agotado este requisito de procedibilidad y al no recibir respuesta por parte de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** frente a esta solicitud, se hace necesario, y en virtud de la necesidad del servicio nombrar en provisionalidad a un funcionario que supla la vacancia dejada.

En mérito de lo expuesto

## RESUELVE

**PRIMERO:** Nómbrase para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03** al señor **GABRIEL GUSTAVO RENGIFO LEON** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.087.986.000 expedida en Dosquebradas Risaralda.

**SEGUNDO:** Por expreso mandato del artículo 1° del decreto 4968 del 2007 este nombramiento se hará en **PROVISIONALIDAD** por un periodo de seis (06) meses.

**TERCERO:** Defínase como asignación salarial mensual la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.180.298) rango salarial establecido en presente vigencia fiscal para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03** de la alcaldía municipal de Dosquebradas, más el reconocimiento de todas las prestaciones sociales definidas en la ley para empleados públicos.

**CUARTO:** La posesión de la persona nombrada de hacerse ante el presidente del concejo municipal de Dosquebradas.

**QUINTO:** Líbrese copia de la presente resolución a la secretaría de asuntos administrativos para los fines pertinentes.

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2023.

  
**ALBERT DE JESUS LLANOS ZAPATA**  
Presidente

Proyección y revisión jurídica: Héctor Jaime Trejos Montoya  
Asesor jurídico externo